



Sabanalarga, (Atlántico), 5 de mayo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ANGEL GOMEZ SALCEDO

DEMANDADO: ASTRID OSPINO CASTRO

REF No. 08-638-40-89-001- 2020-00074 -00

Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía , en el cual, el apoderado de la parte demandante presentó escrito virtual, solicitando dictar sentencia Díguese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 5 de mayo de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial , se observa que esta solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 y 292 del C.G. Proceso , es decir, en primer lugar el envío de la citación para notificación personal aún le falta agotar la notificación por aviso, con relación a que el demandado debe comparecer al Despacho en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente del mandamiento de pago proferido en este proceso se le indica que esta situación procesal fue modificada a través del decreto 806 del 2.020 en permanencia ley 2213 del 2.022 , en el sentido de que el demandado debe manifestar a través de escrito por medio del correo institucional del Despacho que se da por notificado , sin necesidad de comparecer al Despacho personalmente .-

De lo anterior este Despacho estima prudente el requerir a la parte interesada en la notificación del demandado para que se ciña estrictamente al protocolo o requisitos en la norma anteriormente señaladas .- Este Despacho judicial,

RESUELVE,

1º. Este Despacho niega tener por notificado a la demandada señora ASTRID OSPINO CASTRO .
Por las consideraciones arriba señaladas. -

2º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 49 DE
FECHA 08 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0eb461587b312d02a460262c61975739f693f17c4f1ac0f9d7a5371eb4412cf**

Documento generado en 05/05/2023 03:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>